

Amplían plazo de funcionamiento de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Ley N° 26708

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Compréndase dentro de los alcances de la Ley No 26457 el proceso de reorganización de la Universidad Nacional "Federico Villarreal", e inclúyasele en los alcances de los Artículos 2o, 3o y 4o de la Ley No 26614.

Artículo 2o.- Amplíese por un año adicional el plazo a que se hace referencia en el artículo 1o de la Ley No 26402, para efectos de que la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional "Federico Villarreal" concluya con sus funciones.

Artículo 3o.- Derógase o déjanse sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros